

La Comisión Ejecutiva de IBERCAJA BANCO S.A., en su sesión celebrada el 14 de marzo de 2017 ha adoptado en calidad de Entidad Promotora, entre otros, el siguiente acuerdo:

“AUTORIZAR la terminación y liquidación del **“PLAN IBERCAJA DE PENSIONES CONSERVADOR”**, con la clave de registro en la DGSFP N4250, integrado en “IBERCAJA PENSIONES CONSERVADOR, FONDO DE PENSIONES”, con la clave de registro en la DGSFP F1479 y CIF V99224842, realizando en su calidad de entidad promotora cuantas operaciones sean necesarias, integrando los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, de los derechos derivados de las prestaciones causadas que permanezcan en el plan, en el “PLAN IBERCAJA DE PENSIONES II MONETARIO” con la clave de registro en la DGSFP N1098 integrado en “IBERCAJA PENSIONES II, FONDO DE PENSIONES” con la clave de registro en la DGSFP F0444 y CIF V50686203, respetando la garantía individualizada de las prestaciones causadas. La movilización de los recursos existentes en la cuenta de posición del Plan objeto de liquidación al Fondo “IBERCAJA PENSIONES II, FONDO DE PENSIONES” se realizará mediante la transmisión de los activos que proporcionalmente correspondan al Plan según la citada cuenta de posición en el plazo máximo de tres meses desde la fecha. Los acuerdos se publicarán en la web de Ibercaja Banco, S.A. ([www.ibercaja.es](http://www.ibercaja.es)) y se comunicarán a los partícipes y beneficiarios del “PLAN IBERCAJA DE PENSIONES CONSERVADOR”, con al menos un mes de antelación a la fecha de movilización de los derechos consolidados y económicos al “PLAN IBERCAJA DE PENSIONES II MONETARIO”, plazo durante el cual podrán movilizar sus derechos a otro Plan de Pensiones.